



TRAMITADO

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA - ONG CREAPSI RELATIVA AL PROYECTO DENOMINADO DCE -LUCUMILLO EJECUTADO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

RES. EXENTA N° 200

En La Serena, 23 FEB. 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6 letras a), d) y f), 8 letras b) y g) de la Ley N°21.302; en la Ley N° 21.496; en la Ley N° 19.862; en el Decreto Supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta RA N° 215067/2910/2023 del 29 de agosto de 2023, que nombra a don Jaime Folch Acevedo como Director Regional subrogante de la Dirección Regional de Coquimbo, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y en las Resoluciones Exentas N°s 503, 544, 624 y 796, todas de 2022, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; Resolución Exenta Resolución Exenta N°1133 de fecha 22 de septiembre de 2023 de la Dirección Regional de Coquimbo, y en las Resoluciones N°s 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.
- 2° Que, las disposiciones de la ley N° 20.032 tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se relacionará con sus colaboradores acreditados. Asimismo, determinan la forma en que el Servicio velará para que la acción desarrollada por esos colaboradores respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en esa ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.

- 3° Que, la Ley antes citada dispone que los aportes financieros para los programas de protección especializada que realicen los colaboradores acreditados relativos a las líneas de acción contempladas en el artículo 3 de la misma, sólo se podrán transferir como resultado de un concurso de proyectos, sin perjuicio de la facultad del Servicio para establecer un convenio en forma directa.
- 4° Que, a través de la Resolución Exenta N° 630 de 7 de junio de 2023, modificada mediante la Resolución Exenta N°632 de 8 de junio de 2023, este servicio aprobó las bases Administrativas, Técnicas y sus anexos correspondientes y llamó al segundo concurso público de proyectos para la línea de acción Diagnóstico Clínico Especializado y seguimiento de casos y pericia, modelo programa de Diagnóstico clínico especializado, de conformidad con la Ley N° 20.032, para los colaboradores acreditados del Servicio
- 5° Que, evaluadas las propuestas presentadas y en conformidad con lo dispuesto en el numeral décimo de las bases administrativas que rigieron este proceso concursal se adjudicó mediante Resolución Exenta N° 925 de 18 de agosto de 2023, el código del listado de proyecto de este concurso correspondiente al número 1040575 al colaborador acreditado Organización No Gubernamental De Desarrollo Corporación Para El Reconocimiento, Estudio Y Apoyo De La Participación Social Inclusiva – ONG CREAPSI.
- 6° Que, posteriormente el 8 de septiembre de 2023 se suscribe el convenio respectivo, el cual es aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1133, de fecha 22 de septiembre de 2023 de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo, se aprobó el convenio con la **Organización No Gubernamental De Desarrollo Corporación Para El Reconocimiento, Estudio Y Apoyo De La Participación Social Inclusiva ONG - CREAPSI**, para la ejecución del proyecto denominado **DCE LUCUMILLO**.
- 7° Que, con fecha 12 de enero de 2024 mediante carta dirigida a directora regional, el colaborador acreditado solicita autorización para cambio de domicilio del proyecto referido, el cual es evaluado favorablemente según da cuenta informe técnico y financiero, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- 8° Que, el día 21 de febrero de 2024, se procedió a suscribir la modificación de convenio, el que es necesario aprobar mediante la presente resolución.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la modificación del convenio relativa al proyecto denominado **DCE LUCUMILLO** suscrito con fecha 21 de febrero de 2024, entre **el Servicio Nacional De Protección Especializada A La Niñez Y Adolescencia** y la **Organización No Gubernamental De Desarrollo Corporación Para El Reconocimiento, Estudio Y Apoyo De La Participación Social Inclusiva ONG - CREAPSI**, cuyo texto es el siguiente:

En La Serena, a 21 de febrero de 2024, comparecen **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA – ONG CREAPSI**, en adelante el **"COLABORADOR ACREDITADO"**, RUT N° 65.182.258-0, domiciliado en Calle General Velásquez N° 1430, Villa Carmen y

Dolores, comuna de San Felipe, región de Valparaíso, representado por doña Karen Edilia Briones Farias, cédula nacional de identidad N° 12.579.159-K, del mismo domicilio , y el "**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**", en adelante el "SERVICIO", servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la Ley N°21.302, representado por su Director Regional Subrogante de la región de Coquimbo, don Jaime Folch Acevedo, cédula nacional de identidad N° 9.704.551-8 ambos domiciliados en Avenida Juan Cisternas N° 2497, oficina 001, comuna y ciudad de La Serena; quienes acuerdan la siguiente modificación de convenio

PRIMERA: Antecedentes.

Las partes declaran que este convenio es el resultado del Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción Diagnóstico Clínico Especializado y seguimiento de casos y pericia, modelo programa de Diagnóstico clínico especializado, de conformidad con la Ley N° 20.032, para los colaboradores acreditados del Servicio, cuya convocatoria fue autorizada por la resolución exenta N°630, de 07 de junio, modificada por la resolución exenta N°632, de 8 de junio, ambas de 2023, de la Dirección Nacional, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. Posteriormente, se adjudicó, mediante la resolución exenta N°925 del 18 de agosto de 2023, el proyecto denominado "**DCE LUCUMILLO**" de la línea de acción Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos, y pericia, modelo de intervención Programa de Diagnóstico clínico especializado, al colaborador acreditado **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA – ONG CREAPSI**, con el cual se suscribe convenio el 8 de septiembre de 2023, siendo este aprobado mediante Resolución Exenta N°1133 del 22 de septiembre de 2023 del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y adolescencia, región de Coquimbo.

SEGUNDA: Que mediante carta N°1201/2024 el colaborador acreditado solicita cambio de domicilio del actual DCE Lucumillo, acompañando declaración de inmueble, condiciones de seguridad, ubicación, espacios y equipamiento y contrato de arriendo respectivo. Ante dicha solicitud se emite informe tanto de los supervisores técnico como financiero del proyecto, en los cuales se otorga su autorización.

TERCERA: Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del mencionado convenio, en el siguiente sentido:

En donde dice: Del colaborador dependerá el proyecto denominado "DCE LUCUMILLO", cuya sede estará ubicada en calle California N°899, El Romeral, comuna y ciudad de La Serena, región de Coquimbo, que será supervisado por la Dirección Regional del Servicio en la región Coquimbo.

Debe decir: Del colaborador dependerá el proyecto denominado "DCE LUCUMILLO", cuya sede estará ubicada en calle Henry Ford N°884, El Romeral, comuna y ciudad de La Serena, región de Coquimbo, que será supervisado por la Dirección Regional del Servicio en la región Coquimbo.

CUARTA: La presente modificación, deja subsistente en todas sus partes el convenio que modifica, salvo en lo expresamente mencionado en la cláusula precedente.

QUINTA: Este documento comenzará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución que apruebe la presente modificación.

SEXTA: Este acuerdo se firma en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de la Dirección Regional del Servicio Nacional De Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y uno en poder de la Institución.

SEPTIMA: Personerías

La personería de don JAIME FOLCH ACEVEDO para representar al Servicio, consta en Resolución Exenta RA N°215067/2910/2023 registrada con fecha 30 de agosto del 2023, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; mediante la cual se le designa como directora regional de la Región de Coquimbo.

La personería de doña Karen Edilia Briones Farias, para representar a la institución, consta en acta de asamblea general de socios, de fecha 14 de agosto de 2023, reducida a escritura pública con fecha 1 de septiembre de 2013, ante don Juan Miguel Cortes Michea, notario público suplente de la comuna de San Felipe.

Hay firmas de las partes

2° En todo lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente lo aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1133, de fecha 22 de septiembre de 2023 de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo, se aprobó el convenio con la **Organización No Gubernamental De Desarrollo Corporación Para El Reconocimiento, Estudio Y Apoyo De La Participación Social Inclusiva ONG - CREAPSI**, para la ejecución del proyecto denominado **DCE LUCUMILLO**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



REPUBLICA DE CHILE
JAIME FOLCH ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

JFA/MVT/CTS/sdc

Distribución:

- Institución
- Unidad Jurídica Regional
- Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta
- Unidad de Convenios y transferencias D.Nacional
- Oficina de Partes Dirección Regional